



APRUEBA CONTRATO PRESTACION DE
SERVICIOS DE DOÑA PAOLA ANDREA
GONZALEZ GALLARDO

DECRETO (E) N° 1857

CHILLAN VIEJO, 15 de Marzo de 2012

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican".

CONSIDERANDO:

1.-La necesidad de contratar un Apoyo Convivencia Escolar, con 22 Horas Cronológicas Semanales para la Escuela de Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo, conforme al Proyecto Sep.

2.-Subvención SEP MINEDUC año 2012 de Escuelas Municipales.

3.-Certificado de disponibilidad Presupuestaria de fecha 01.03.2012.

DECRETO:

1.-**APRUEBASE:** el Contrato a Prestación de servicios, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, Cédula de Identidad N° 12.378.842-7, el que regirá desde el 01 de marzo de 2012 al 30 de abril de 2012, quien dará cabal cumplimiento a todo lo establecido en él, por 22 horas cronológicas semanales, como Apoyo a Convivencia Escolar, para la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo.

2.- **PAGUESE** un honorario de acuerdo al artículo tercero del contrato de prestación de servicios.

3.- Los gastos que origine el presente contrato, serán con cargo al presupuesto correspondiente a la Subvención Escolar Preferencial asignados por el Ministerio de Educación a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISEA AEDO VALDES
ALCALDE (S)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Chillán Viejo, 01 de marzo de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT. 69.266.500-7, representada por su Alcalde(S), Don **ULISES AEDO VALDES**, casado, Cédula Nacional de Identidad N° 09.756.890-1, ambos domiciliados en Chillán Viejo, calle Serrano N° 300, en adelante, el Empleador y, doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, de Nacionalidad Chilena, de estado civil Soltera, Cédula Nacional de Identidad N° 12.378.842-7, domiciliada en Nebuco S/N, Chillán Viejo, en adelante, el Prestador de Servicios, se ha convenido en el siguiente contrato a honorarios:

PRIMERO. - De la labor o función

En virtud del presente Contrato de prestaciones de servicios, el trabajador se obliga a desarrollar o ejecutar labor de Apoyo Convivencia Escolar para la Escuela de Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo por la Subvención Escolar Preferencial, y a realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su Empleo, directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley.

SEGUNDO. -Del lugar

El trabajador prestará sus servicios en la dependencia de la Escuela Nebuco de la Comuna de Chillán Viejo o en otras dependencias que designe la autoridad.

TERCERO. - De la cancelación al prestador de servicios

El Departamento de Educación Municipal pagara a doña **PAOLA ANDREA GONZALEZ GALLARDO**, la suma de \$ 182.000.- (ciento ochenta y dos mil pesos) incluido impuesto, el pago se hará efectivo previa presentación de la boleta de honorario, orden de compra y recepción conforme por parte del encargado de la unidad educativa mediante certificado. El pago procederá según el siguiente detalle:

- a) De Marzo a Abril se cancelará los primeros 05 días del mes siguiente al de prestación de servicios, la suma de \$ 91.000.- (noventa y un mil pesos), incluido impuesto.

CUARTO. - Las labores a desarrollar por el prestador de servicios serán de **22** horas cronológicas semanales distribuidas de acuerdo a la coordinación del director de la unidad educativa.

QUINTO. -El profesional deberá cautelar que el cumplimiento de sus funciones se haga con el debido cuidado, evitando comprometer la seguridad del recinto donde desarrollará sus labores y la salud e integridad de los funcionarios y funcionarias de la dependencia.

El incumplimiento de cualquier obligación de las anteriormente señaladas, se estimará como grave; y en el caso en que legalmente proceda, el Empleador se reserva el derecho a poner término al presente contrato sin comprometer indemnización alguna al prestador de servicios.

SEXTO. - El presente contrato se inicia con fecha **01 de marzo de 2012** y regirá hasta el **30 de abril de 2012**, y/o hasta cuando sean necesarios sus servicios.

SEPTIMO. - Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna de Chillán Viejo.

OCTAVO. - El presente contrato se firma en cinco ejemplares, uno de los cuales declara recibir el Profesional en este acto a su entera conformidad.

PAOLA GONZALEZ GALLARDO
RUT: 12.378.842-7
TRABAJADOR



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)
EMPLEADOR



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL